

RESOLUCIÓN N° 00241

SANTIAGO, 06 MAR. 2020



VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 0028884 de 2008, D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y D.U. N° 0026537 de 2019, D.U. N° 0028219 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), presta servicios para múltiples empresas ubicadas en las cercanías de San Javier, y para dichos efectos, requiere un lugar de estacionamiento de vehículo institucional.
2. Que, para dicho objeto con fecha 18 de octubre de 2019 se suscribió un Contrato de Arrendamiento entre, por una parte, la arrendataria, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública, su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N° 309/1627/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, y la facultad para celebrar contratos de arrendamiento se encuentra consagrada en el D.U. N° 0028884 de 17 de noviembre de 2008; y por otra, el arrendador, don Juan Alberto Orellana Quiroz, cédula nacional de identidad N° 7.873.087-0.
3. Que, el estacionamiento arrendado está ubicado en calle Torreblanca N° 1660, comuna y ciudad de San Javier, Región del Maule, y cumple con las características necesarias para desarrollar las tareas propias del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, y para proteger adecuadamente los bienes universitarios.

RESUELVO:

1. Apruébese el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y don Juan Alberto Orellana Quiroz, ambos ya individualizados.
2. Autorícese el pago que involucre la presente resolución, por un monto de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) mensuales a don Juan Alberto Orellana Quiroz, durante 3 meses, por concepto de renta del inmueble arrendado, dicho periodo se entenderá prorrogado automáticamente por periodos mensuales si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de ponerle término.
3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.